

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LA JOYA SUR JOYSUR S.A.

De conformidad con los Artículos Décimo Cuarto y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de COMPAÑÍA LA JOYA SUR JOYSUR S.A., se convoca a los Accionistas de la compañía, a la junta General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles 26 de Noviembre del 2008, a las 10:00h de la mañana en la calle C, lote 61, Pasaje 1-J; Barrio la Joya, Parroquia Cutuglagua de la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.

La junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre informes de Gerente, Presidente y Comisario.
- 2.- Conocimiento sobre estados financieros, del ejercicio económico del 2007.
- 3.- Destino de resultados ejercicio 2007.
- 4.- Ratificación de la aprobación de los balances económicos correspondientes a los ejercicios de los años 2002, 2003, 2004, 2005, y 2006.

A ésta junta se convoca especial y personalmente al Comisario principal Señor Rubén Amadeo Toaquizá Niza.

Los estados financieros se encuentran a disposición de los accionistas a partir de la presente publicación.

Quito, 10 de Noviembre del 2008

Sr. Héctor Galo Yáñez Tipán,
Gerente General de la Compañía

ACR64176M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECUADOR
MULTISERVICIOS LOGISTICOS
ECUAMULTILOG CIA. LTDA..

La compañía ECUADOR MULTISERVICIOS LOGISTICOS ECUAMULTILOG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Julio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.U.004524 de 30 de Octubre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00 00018

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ASESORAMIENTO Y SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES EN COMERCIO EXTERIOR A NIVEL NACIONAL. LOS MISMOS QUE CONTEMPLARÁN IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REGIMENES ESPECIALES Y DEMÁS AQUELLOS PROCESOS QUE SE DERIVEN DEL COMERCIO EXTERIOR...

Quito, 30 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

ACR64149M

para su constitución, funcionamiento y extinción, a las disposiciones de la Constitución Política, leyes, reglamentos y normas de la materia vigentes en la República. Artículo Cuarto.- PLAZO: LA SOCIEDAD CIVIL "UNIDAD EJECUTORA SOLIDARIDAD BICENTENARIO" tiene un plazo de duración de CINCO AÑOS contado desde la aprobación de los Estatutos en el Registro Mercantil, siendo facultad de la Asamblea General de socios prorrogar este plazo o disolver la Entidad anticipadamente. Artículo Quinto.- OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD CIVIL "UNIDAD EJECUTORA SOLIDARIDAD BICENTENARIO" tiene como objetivos los siguientes.- CINCO UNO.- Construir las viviendas del Programa de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Solidaridad Bicentenario que promueve la Cooperativa de Vivienda ULM, con parámetros de alta calidad, optimización de los recursos y reinversión en el mismo Conjunto habitacional, observando las normas de conservación del ambiente, para lo cual existe la resolución firmada en Asamblea General de fecha nueve de septiembre del dos mil siete en la que se designan los mandatos de construcción, en los cuales se especifican, costos, forma de pago, plazos, condiciones y garantías, y el compromiso de los mandantes de cubrir de manera directa a la Unidad Ejecutora los costos de la vivienda y el cumplimiento de toda obligación económica.- CINCO DOS.- Cooperar en el financiamiento para la construcción de los Conjuntos Habitacionales que se efectúan en el Programa de vivienda Solidaridad Bicentenario.- CINCO TRES.- Fortalecer el desarrollo de las formas de organización cooperativa a través de la conformación de la Comunidad autogestionaria de todos los vecindarios que se construyan en el Proyecto de Vivienda Solidaridad Bicentenario.- CINCO CUATRO.- Contribuir al desarrollo social, económico, cultural y humano de la población del Proyecto de Desarrollo Comunitario Integral Solidaridad del cual forman parte las Cooperativas que participan en la celebración de los eventos.- CINCO CINCO.- Mantener el proceso de construcción de los Conjuntos habitacionales de manera eficiente y dentro de los plazos técnicos del caso, en base a la estructura institucional que permita cumplir sus objetivos.- CINCO SEIS.- Generar fuentes de empleo para los asociados de las cooperativas integrantes de la ACMQ Solidaridad.- CINCO SIETE.- Procurar una adecuada formación social y capacitación técnica para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados.- CINCO OCHO.- Gestionar ante Instituciones Públicas o privadas, nacionales y

internacionales del Programa de Vivienda Ciudad Bicentenario, para el beneficio es para las Entidades asociadas sin que por ello se considere que exista ánimo de lucro por parte de las Entidades asociadas.- SEIS CUATRO.- El Patrimonio de la Entidad disminuirá por excedentes de gastos sobre ingresos los cuales serán asumidos proporcionalmente por los socios de la Institución.- Artículo Séptimo.- DE LA ADMINISTRACIÓN.- Sección UNO.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS.- La Asamblea General de socios es el máximo organismo de administración de la Sociedad Civil "Unidad Ejecutora Solidaridad Bicentenario" conformada por las Entidades consultantes.- Cooperativa ULM y COOPCONSEA, por medio de sus representantes legales y las personas naturales o jurídicas que en el futuro formen parte de la sociedad. De ser el caso, Organismo que se regirá por la Ley, su Reglamento general, el Estatuto y Reglamentos Internos y especiales, quienes tendrán derecho a voto en proporción al número de participantes.- Artículo Octavo.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- Los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses de cada año calendario, para conocer y resolver acerca de las cuentas y de los resultados del avance del Proyecto.- Artículo Noveno.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Los socios se reunirán en Asamblea General Extraordinaria, con la frecuencia que ameriten las circunstancias que atraviese la Entidad, previa convocatoria por escrito del Presidente o del Gerente, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, para conocer y resolver exclusivamente cualquier asunto alineado a la actividad de la sociedad, que conste en el orden del día de dicha convocatoria.- Artículo Décimo.- QUÓRUM, PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea General de socios se instalará con la representación de la mitad de los participantes del Capital social.- Sin embargo, si a la hora de la Convocatoria no existiere quórum respectivo, la Asamblea se instalará una hora después con los que se hallen presentes.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de socios estará presidida por el Presidente de la Sociedad Civil y a falta de este por el socio escogido en la misma reunión. El Gerente de la Entidad actuará en calidad de Secretario en la Asamblea General de socios, quien tiene derecho a voz pero no a voto. Si se encontrare representado todo el capital social, en cualquier momento los socios podrán instalar en Asamblea General universal sin previa convocatoria.